



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 1 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXP: 13251/2026, en el cual la estudiante Priscila KUKIN (DU N° 46274232) de la Carrera Abogacía Plan de Estudios OCD N° 8/2018 (UNSL-FCEJS), solicita equivalencia de cursos aprobados en la Carrera Contador Público Nacional Plan de Estudios N° 11/2018 (UNSL-FCEJS); y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que en la Nota N° 46879 2026 consta el dictamen de la Comisión de Carrera de Abogacía.

Que el Departamento de Alumnos tomó la intervención que corresponde y elaboró el anteproyecto de resolución.

Que la Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la estudiante Priscila KUKIN (DU N° 46274232), equivalencia directa del Curso y para la Carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Carrera:		Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Contador Público Nacional		Carrera:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



(Plan de Estudios Ord. C.D. 11/2018)		Abogacía (Plan de Estudios Ord. C.D. 8/2018)
Asignatura:	Con:	Asignatura:
Sociología	Con:	Nociones de Sociología

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que, previa aceptación de la interesada, el Departamento de Alumnos realice la inscripción correspondiente, otorgando número de registro, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 35/2013.

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 035/2013: *"Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su real validez cada vez que el alumno cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado"*.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MPDAL

MLT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas